NOTA DNCP/DNC/N° 38405/ 2016

Asunción, 09 de diciembre de 2016

REF.: ADENDA N°1, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de equipo de circuito cerrado de TV" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336403 – ID N° 319308.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Guarambaré
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Considerando la fecha de apertura del llamado que figura en la adenda remitida, recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 42/2016: "…los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:

III) ADJUDICACIONES
Adjudicaciones primera etapa, hasta el día 12 de Diciembre de 2016.
Reparo 1ra. Etapa, 19 de diciembre de 2016.
Contratos, hasta el 23 de diciembre de 2016.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hugo Cardozo
Verificador

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
PROYECTOS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control